



Boletín Informativo #038

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCION N° 0117/2006

BUENOS AIRES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2006

VISTO, la Resolución N° 631/03 de descentralización administrativa y financiera, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de septiembre en inciso II (Bienes de Consumo), inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el IUNA.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que por Resolución N° 10 del Consejo Superior de fecha 29 de agosto de 2006 se aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2006.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, incisos c) y 59, inciso d) de la ley N° 24.521 y, Artículo 32, inciso a), h) y 1) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Transferir para el mes de SEPTIEMBRE a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo y hasta tanto se fijen las cifras actualizadas correspondientes al ejercicio 2006, en concepto de gastos, detallados en los considerandos de la presente, el monto total de Pesos Treinta y nueve mil doscientos treinta con 89/100 (\$39.230,89.-), de acuerdo a los importes que consignan en la plantilla anexa a la presente resolución.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a todas la Unidades Académicas, a todas las dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del

IUNA y todo cumplido, ARCHIVESE.

ANEXO I:

Unidades Académicas

Distribución por Incisos

Cuota del mes de SEPTIEMBRE de 2006

UNIDAD ACADÉMICA	OTROS GASTOS			TOTAL GENERAL
	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	
D. de A. Visuales	2.544,64	5.408,33	6.331,16	14.284,13
D. de A. Dramáticas	810,39	1.718,62	1.159,87	3.688,88
D. de A. del Movimiento	810,39	2.288,41	1.159,87	4.258,67
D. A. Sonoros y Musicales	810,39	675,65	1.159,87	2.645,91
D. de A. Audiovisuales	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Área T. de Folklore	810,39	599,44	1.159,87	2.569,70
Área T. de Formación D.	810,39	1.682,11	1.159,87	3.652,37
Área T. de Crítica de Arte	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Área T. de Multimedia	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Dir. de Posg. en A. Visuales	625,11	693,35	1.159,87	2.505,33
TOTAL	8.255,38	14.205,52	16.769,99	39.230,89

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0118/2006

BUENOS AIRES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2006

VISTO, que el 21 de septiembre se festeja simultáneamente el Día del Estudiante y el Día de las Artes; y,

CONSIDERANDO

Que es ésta una Institución Universitaria dedicada exclusivamente a las Artes en todas sus modalidades.

Que es tradición de los estudiantes del nivel superior festejar aquel que consideran su día.

Que los festejos de referencia se concretan de acuerdo a los intereses y preferencias de los diversos grupos de estudiantes involucrados.

Que por lo antes dicho es habitual que se exima a los estudiantes del cumplimiento de las actividades académicas.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente del IUNA.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 y del artículo 32, inc. a) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar asueto el día 21 de setiembre del corriente año en todo el ámbito del IUNA.

Artículo 2°: Disponer que en el marco de lo resuelto en el artículo

precedente, las Unidades Académicas del IUNA podrán adoptar aquellas medidas que consideren pertinentes para asegurar las actividades previstas con anterioridad a la presente.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **Archívese.**

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 0119/2006

BUENOS AIRES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006

VISTO, la Resolución N° 05/04 del Consejo Superior de fecha 5 de julio de 2004, por la cual se aprobó el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO y su Reglamento General; la Resolución de Rectorado N° 092/06 de fecha 3 de julio de 2006; la Resolución de Rectorado N° 116/06 de fecha 1 de septiembre de 2006; la Resolución de Consejo Superior N° 0011/06 de fecha 24 de agosto de 2006; la Resolución de Consejo Superior N° 0010/06 de fecha 29 de agosto de 2006 y las Actas 07/06 de fecha 1 de septiembre de 2006 y 08/06 de fecha 22 de septiembre de 2006, de la Comisión Ad Hoc de Evaluación, Adjudicación y Seguimiento del mencionado Programa y

CONSIDERANDO

Que este Programa tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en el IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que las Resoluciones N° 092/06 y N° 116/06 de Rectorado designan a los miembros de la Comisión Ad Hoc de Evaluación, Adjudicación y Seguimiento del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2006. Que la mencionada Comisión se ha expedido acerca del orden de mérito de los beneficiarios contemplados en la Convocatoria 2006, según consta en el Anexo I de la presente Resolución.

Que la Resolución N° 0011/06 del Consejo Superior determina la sustitución del término “Pasantías” por el de “Becas de Servicios Institucionales” en la adjudicación de los beneficios de la Convocatoria 2006 del mencionado Programa.

Que la Resolución N° 0010/06 del Consejo Superior aprueba la distribución de gastos para las distintas fuentes de financiamiento de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que es indispensable proceder al pago de los beneficios contemplados en el Reglamento del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, Inciso c) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, Inciso c) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Convalidar el listado de beneficiarios del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución, según lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación, Adjudicación y Seguimiento.

ARTICULO 2º: Convalidar los montos que a continuación se detallan como beneficios a otorgar en el marco del Programa citado en el artículo 1º de la presente Resolución según lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación, Adjudicación y Seguimiento: para la categoría BECAS: \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos) anuales distribuidos en 10 (diez) módulos de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta) cada uno; para la categoría SUBSIDIOS: \$ 1.000.- (pesos un mil) anuales distribuidos en 10 (diez) módulos de \$ 100.- (pesos cien) cada uno; para la categoría BECAS DE FORMACIÓN: \$ 2.000.- (pesos dos mil) anuales distribuidos en 10 (diez) módulos de \$ 200.- (pesos doscientos) cada uno.

ARTICULO 3º: Abonar el pago de los beneficios mencionados según consta en el Reglamento General de Becas, Subsidios y Pasantías del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo.

ARTICULO 4º: Imputar el presente gasto a la Fuente 11 y Fuente 16, Programa 12, Inciso 5 del ejercicio 2006.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA, quienes deberán notificar de la presente a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **Archívese.**

ANEXO I

6/087/98; 1/511/00; 1/101/01; 1/220/01; 6/006/02; 6/007/02 y 1/384/02, entre otros, lo que dan cuenta de la situación de emergencia edilicia que atraviesa el Departamento.

Que la Decana del Departamento a Fs. 63 ha manifestado que la necesidad de realizar las obras subsiste en el mencionado Departamento, para lo cual requiere carácter de pronto despacho, solicitando se inicie a la mayor brevedad posible el proceso de Licitación.

Que el Artículo 7º de la Ley N° 13.064 -Ley de Obra Pública- dispone que “*No podrá llamarse a licitación ni adjudicarse obra alguna, ni efectuarse inversiones que no tengan crédito legal*”.

Que de conformidad con las constancias obrantes en el Expediente a Fs. 59, 60/61, 71 y 72, dicha obra se efectuará hasta el saldo presupuestario disponible del Programa PROUN 2004, por la suma de \$658.551,83.

Que de conformidad con las constancias del Expediente surge la necesidad de finalizar la confección de todos los Pliegos de la presente Licitación y del mismo modo se desprende incorporar el justiprecio de la obra.

Que, según lo dispuesto por el Artículo 77º del Decreto N° 436/00, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora, a fin de que en su momento efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente, para lo cual el Departamento deberá seleccionar un integrante para la misma.

Que, razones de economía procesal y eficacia autorizan a realizar una delegación de la competencia en base a las disposiciones del Artículo 3º de la Ley N° 19.549.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en la Ley N° 13.064 –Ley de Obra Pública- y los Decretos N° 436/00 y N° 1023/01.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar el inicio de las tareas vinculadas con el llamado a Licitación Pública, que tendrá por objeto la ejecución de la obra referida a la ampliación edilicia de la Sede del Departamento

de Artes Dramáticas “*Antonio Cunill Cabanellas*”.-

ARTICULO 2º: Afectar el monto de la obra proyectada hasta el saldo presupuestario disponible del Programa PROUN 2004 por la suma de \$658.551,83.-

ARTICULO 3º: Solicitar al Departamento de Artes Dramáticas “*Antonio Cunill Cabanellas*” que designe una persona como integrante de la Comisión Evaluadora.-

ARTICULO 4º: Delegar en el Secretario de Asuntos Económico-Financieros, las funciones vinculadas a la finalización del proceso de llamado a Licitación, conformación final de la Comisión Evaluadora, publicaciones que correspondan, la solicitud-en caso de corresponder- del precio de referencia a la SIGEN, la adjudicación de la presente contratación y toda otra función necesaria para la finalización del proceso, según lo establecido en la normativa mencionada en el Visto.-

ARTICULO 5º: Establecer que las funciones delegadas en el Artículo 4º de la presente Resolución, sólo tendrán vigencia hasta la finalización de este proceso, circunscribiéndose el alcance de las mismas al objeto mencionado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese a las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a las Unidades Académicas, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **Archívese.**

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

	Apellido y Nombre	DNI	UA
1	Salazar Cortez, Lucía Verónica	12.938.412	FOL
2	Barroca, Juan Manuel	32,014,761	FOL
3	Bazán, Martín Pablo	30,592,670	FOL
4	Bottiglieri, vivian Beatriz	24,657,987	FOL
5	Cardozo, María de los Ángeles	31,447,154	FOL
6	Funes, Melisa Pamela	30,022,717	FD
7	Ontivero, Adrian Galo	22,407,576	DRA
8	Torrado Aguilar, Ana Laura	32,401,538	FOL
9	Mendieta, Romina Luciana	31,598,414	FD
10	Molina, Gisela Alejandra	32,357,294	FD
11	Padilla, Alberto	92,677,706	DRA
12	Polifemo, Yesica Cecilia	30,237,874	FD
13	Vilalta Samaruga, Rocío	31,207,917	VIS
14	Salomón, María Paula	26,348,897	VIS
15	Aspiroz Larrosa, Lucía	32,091,812	FOL
16	Bengochea, Gerardo Fabián	30,940,577	FOL
17	Bertagni, Segio Matías	29,247,109	MUS
18	Beylis, Nahuel	24,405,555	MUS
19	Borrás, Pablo	29,812,760	MUS
20	Burgos, Victoria Yohanna	33,007,462	FOL
21	Chamorro Alarcón, Nélica	94,007,681	MOV
22	Cisneros, Analía	31,852,116	FOL
23	De la Puente, Natalia Gisele	29,374,770	FOL
24	Fernández Caballero, Anahí	31,780,741	MUS
25	Gasparino, Ma. Gabriela	27,877,059	VIS
26	Gomez, Ramona Elizabeth	27,792,667	FD

27	González, Verónica	32,261,236	FOL
28	Gonzalez, Nancy Teresa	27,285,072	FD
29	Herrera, Mariana	22,793,629	VIS
30	Kohn, Diego	27,259,381	MUS
31	Latrónico, Ana María	4,967,218	MUS
32	Lois, Damián	28,433,909	MUS
33	Luque, Lucila Florencia	31,461,253	VIS
34	Méndez, Lucía Vanesa	31,917,190	FOL
35	Perano, Laura	31,917,289	FD
36	Quenon, Lilian Sabrina	27,934,474	MOV
37	Ruiz, Juan José	32,073,522	FOL
38	Sabatte, Noelia Carolina	32,272,707	FD
39	Santillán, Eliana Anabel	29,505,161	FOL
40	Siksny, Federico	28,452,669	MUS
41	Tapponnier, Patricia Aurelia	26,887,631	FOL
42	Tirigall, Juan José	25,704,680	VIS
43	Vicetti Herrera, María Jimena	32,924,909	FOL
44	Viegas, Marilina Soledad	27,026,962	FD
45	Villanueva, María Agustina	29,636,835	DRA
46	Nuñez, Christian Emmanuel	30,181,256	AV
47	Bayer Lampreabe, Marina	29,382,436	MOV
48	Pestoni, Notburga Veronique	92,816,984	VIS
49	Abu Arab, Diego	26,600,055	VIS
50	Ansaldo, Florencia	31,327,033	MUS
51	Calderón Ferreira Castro, Miriam	17,364,536	FOL
52	Defeo, Gustavo	27,273,886	VIS
53	Mendoza, Mariana Elizabeth	31,897,660	FOL
54	Sánchez, Silvana Andrea	31,181,482	FOL
55	Timpani, Matías Javier	30,092,563	DRA

SUBSIDIOS

	Apellido y Nombre	DNI	UA
1	Gómez, Natalia	32,359,710	FOL
2	Luna, Pamela Soledad	33,301,615	FOL
3	Maureen, Pintos	92,766,155	FOL
4	Parra Silva, Maria Melisa	29,429,936	FOL
5	Nogera Selva B.	33,357,250	FOL
6	Acuña, María Luján	24,796,794	FD
7	Corbo Johana Daniela	33,103,575	DRA
8	Gonzalez Victor Emilio Jesús	12,454,930	FOL
9	Paz, Karina	26,638,477	FD
10	Quagliarello, Bruno	30,654,301	FD
11	Rodrigo Serlmo Medrano	24,034,354	DRA
12	Roldán, Victoria	26,654,355	FD
13	Vargas, Noemí Analia	22,985,477	VIS
14	Aguirre, Cristian Gabriel	30,794,831	VIS
15	Almirón Valeria	30,112,924	FOL
16	Alvarez, Carla Tatiana	27,119,467	FOL
17	Bruno, Nadia Giselle	33,547,901	MUS

18	Caraballo, Néstor Fabián	31,441,816	MUS	68	Trincherero, María	18,843,699	MUS
19	Chaparro, Rodrigo Gabriel	32,496,706	MUS	69	Villanes, Judith Julieta	23,831,291	FOL
20	Di Perna, Paola Ianina	32,111,144	FOL	70	Zabala, María de los Ángeles	28,864,266	MUS
21	Dos Santos, Favio René	31,772,748	MOV	71	Borba Silvina Isabel	29,776,285	DRA
22	Enríquez, Jano Franco	29,129,117	FOL	72	Bucheli Chavez, Clara María	PS 211,991	FD
23	Fourastie, Paula	30,011,040	FOL	73	Nuñez Ortiz, Jesús Maruja	93,707,094	FD
24	Giovagnoli, Ana	30,846,844	MUS	74	Arenas Perez Paula	CI 14,080,695	VIS
25	Gonzalez Seligra, Ana Valeria	92,605,490	VIS	75	Bocconi, Aldana Felicitas	25,669,714	MOV
26	Gross, Natalí	32,267,600	FD	76	Brengi, María Inés	32,342,337	MUS
27	Ive, Gaspar Christian	31,090,434	FOL	77	Ferrero Estefanía	26,543,256	VIS
28	Lagos, victoria	30,947,357	FD	78	Hinostroza Serpa, Fiorella	94,010,687	MUS
29	Herrera, Mariana	22,793,629	VIS	79	Queirolo, Aldana	32,344,382	MOV
30	Kohn, Diego	27,259,381	MUS	80	Quiña, Gabriel	32,391,996	MUS
31	Latrónico, Ana María	4,967,218	MUS	81	Rivarola Mariana	23,803,810	MOV
32	Lois, Damián	28,433,909	MUS	82	Sanchez Claudio Horacio	16,171,466	DRA
33	Luque, Lucila Florencia	31,461,253	VIS	83	Zarate Cristina	13,730,301	DRA
34	Méndez, Lucía Vanesa	31,917,190	FOL	84	Fusanelli, Pablo Daniel	24,459,008	FD
35	Perano, Laura	31,917,289	FD	85	Manara Diego Luis	27,419,796	DRA
36	Quenon, Lilian Sabrina	27,934,474	MOV	86	Medina, Mauro Gabriel	30,218,872	FD
37	Ruiz, Juan José	32,073,522	FOL	87	Ventri, Alejandro	23,046,755	MUL
38	Sabatte, Noelia Carolina	32,272,707	FD	88	Berenstein, Pablo	24,873,307	MUS
39	Santillán, Eliana Anabel	29,505,161	FOL	89	Congiusti Luis María	32,216,299	MOV
40	Siksnys, Federico	28,452,669	MUS	90	Huertos Gladys	12,644,340	DRA
41	Tapponnier, Patricia Aurelia	26,887,631	FOL	91	Vilte, Fabián	28,250,008	DRA
39	Santillán, Eliana Anabel	29,505,161	FOL	92	Laureano Romina Soledad	29,231,581	VIS
40	Siksnys, Federico	28,452,669	MUS	93	Potenza, Xoana	32,420,993	FD
41	Tapponnier, Patricia Aurelia	26,887,631	FOL	94	Rimbert, Brenda Sol	32,336,889	FD
42	Tirigall, Juan José	25,704,680	VIS	95	Robert, Melina anahi	33,241,151	FD
43	Vicetti Herrera, María Jimena	32,924,909	FOL	96	San Marco, Melisa	29,436,051	MUS
44	Viegas, Marilina Soledad	27,026,962	FD	97	Smutch, Maximiliano	31,422,316	FD
45	Villanueva, María Agustina	29,636,835	DRA	98	Toledo, Adriana Yanel	33,782,840	FD
46	Nuñez, Christian Emmanuel	30,181,256	AV	99	Cabrera, Marcelo David	28,728,368	MUS
47	Bayer Lampreabe, Marina	29,382,436	MOV	100	Pastor Maria	21,841,615	VIS
48	Pestoni, Notburga Veronique	92,816,984	VIS	101	Alvarez Maria Florencia	29,258,577	VIS
49	Abu Arab, Diego	26,600,055	VIS	102	Borgnis de la Puente, Vanesa	24,554,377	FD
50	Ansaldo, Florencia	31,327,033	MUS	103	Kruger, Daniela	32,643,671	DRA
51	Calderón Ferreira Castro, Miriam	17,364,536	FOL	104	Perez Belarra, Rocío Candela	31,968,365	MUL
52	Defeo, Gustavo	27,273,886	VIS	105	Pola, Juan Manuel	27,039,591	MUS
53	Mendoza, Mariana Elizabeth	31,897,660	FOL	106	Sanchez Pasarelli Gabriela	32,551,279	MOV
54	Sánchez, Silvana Andrea	31,181,482	FOL	107	Segura, Natalia Soledad	32,128,301	FOL
55	Timpani, Matías Javier	30,092,563	DRA	108	Cordone Romina Elizabeth	32,432,584	MOV
56	Gomez, Jessica	30,147,993	MOV	109	Ginevro maria Luisa	30,433,124	MOV
57	Menconi, Verónica	30,981,648	FD	110	Gonzalez Tomas Benjamin	29,060,988	MOV
58	Moreira, Rubén Gabriel	24,336,795	DRA	111	Gullino Sabrina	31,531,892	MOV
59	Ortega, Diego Hernán	31,928,937	MUS	112	Luna, Yesica Nair	30,338,239	MOV
60	Pascal, Enzo A.	32,220,687	FOL	113	Martinez Maria Agustina	33,102,239	VIS
61	Perez Tomas, Eugenia	31,423,131	DRA	114	Romairone, María Belén	33,361,416	MUS
62	Ponce, Nahuel Héctor	32,693,574	FD	115	Videla Maria Brisa	32,190,008	MOV
63	Ramis Verón, Lorena	32,379,555	MUL	116	Meguirá Nicolás	28,232,475	MOV
64	Reiser, Gala	28,023,741	MUL	117	Prado Federico Oscar	32,356,122	DRA
65	Rial Banti, Regina	94,009,498	DRA	118	Goldberg, Pablo Damián	30,885,546	DRA
66	Rimola, Carla	29,235,709	MOV	119	Irastarza Maria Cecilia	30,195,880	VIS
67	Rodriguez, Claudia	27,938,593	MOV	120	Lopez Ferreyra, Sandra	22,100,564	MOV

121	López Lujan, Claudio Martín	31,477,462	MUL
122	Conti Ferreira, Yaiza	93,596,343	DRA
123	González Merlo, Macarena Celina	28,695,237	DRA
124	Gutiérrez, Federico Emiliano	26,703,938	MUS
125	Intile, Verónica	28,480,236	DRA
126	Vallverdú, Sebastián	24,963,264	MUS
127	Mayo, Bruno Emanuel	32,210,896	FOL

BECAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

	Apellido y Nombre	DNI	UA
1	Roccatagliata, Mariana	18.608.885	MUS
2	Ceriani, Carolina Mercedes	29.336.797	MUS
3	Rodriguez, Natalia Montserrat	31.258.809	MUL
4	Fernández, Maximiliano	29.410.695	MUL
5	Vasconcellos, Mónica Elizabet	31.262.950	FD
6	López, Adrián Martín	29.696.454	FD
7	Cruz, Mariela	31.523.941	FOL
8	Vazquez, Sonia Judith	30.114.667	FOL
9	Coniglio, Cesira	24.586.819	DRA
10	Huertos, Gladys Beatriz	12.644.340	DRA
11	Silva, Gisela Pamela	31.512.178	VIS
12	Ventura, Marcela Adriana	23.442.357	VIS

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0120/2006

BUENOS AIRES, 11 DE OCTUBRE DE 2006

VISTO, el Expediente N° 1/149/06 y las normas sobre el Régimen de Contrataciones del Estado, Decretos N° 436/00 y 1023/01; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado, el Departamento Artes Dramáticas sito en French 3614 manifiesta la necesidad de concesionar el uso de un bien de la Universidad para instalar un servicio de bar en dicha sede.

Que la presente figura encuentra regulación específica en los artículos 149 a 162 del Decreto N° 436/00, mientras que para la modalidad de elección del contratista habrá que regirse por las disposiciones generales de la misma norma.

Que, dado el monto de la contratación corresponde encuadrar la misma bajo la modalidad de licitación privada dado lo dispuesto por el ARTICULO 22.- MONTO ESTIMADO DE LOS CONTRATOS. Del Decreto 436/00, que reza “Para la elección del procedimiento de selección según el monto estimado del contrato, a que se refiere el inciso c) del Artículo anterior, se considerará el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas y se aplicará la siguiente escala: b) Más de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000): licitación o concurso privados.”

Que, en base a ello, el Departamento confeccionó un proyecto de pliego en el que constan las necesidades de la contratación, el mismo está glosado a Fs.54/ 67.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art.77 del Decreto N° 436/00, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora

a fin de que efectúe un Dictamen no vinculante sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los Decretos N° 436/00 y 1023/01, y en el Artículo 32°, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar a efectuar la presente contratación bajo la modalidad de Licitación Privada.

ARTICULO 2º: Aprobar los modelos de pliegos de condiciones generales, particulares y técnicos y el modelo de contrato.

ARTICULO 3º: Conformar la Comisión Evaluadora y designase integrantes de la misma a la Prof. Ada Ethel Scattarella, a la Sra. Liliana Brizuela y al Dr. Gustavo Valle.

ARTICULO 4º: Fijar el acto de apertura de sobres el día lunes 6 de noviembre de 2006 a las 13 horas.

ARTICULO 5º: Delegar en el Secretario de Asuntos Económicos Financieros la tramitación y adjudicación de la presente

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 0121/2006

BUENOS AIRES, 11 DE OCTUBRE DE 2006

VISTO, la Resolución N° 631/03 de descentralización administrativa y financiera, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de septiembre en inciso II (Bienes de Consumo), inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el IUNA.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que por Resolución N° 10 del Consejo Superior de fecha 29 de agosto de 2006 se aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2006.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, incisos c) y 59, inciso d) de la ley N° 24.521 y, Artículo 32, inciso a), h) y 1) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Transferir para el mes de OCTUBRE a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo y hasta tanto se fijen las cifras actualizadas correspondientes al ejercicio 2006, en concepto de gastos, detallados en los considerandos de la presente, el monto total de Pesos Treinta y nueve mil doscientos treinta con 89/100 (\$39.230.89.-), de acuerdo a los importes que consignan en la plantilla anexa a la presente resolución.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas la Unidades Académicas, a todas las dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, ARCHIVESE.

ANEXO I:

Unidades Académicas

Distribución por Incisos

Cuota del mes de OCTUBRE de 2006

UNIDAD ACADÉMICA	OTROS GASTOS			TOTAL GENERAL
	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	
D. de A. Visuales	2.544,64	5.408,33	6.331,16	14.284,13
D. de A. Dramáticas	810,39	1.718,62	1.159,87	3.688,88
D. de A. del Movimiento	810,39	2.288,41	1.159,87	4.258,67
D. A. Sonoros y Musicales	810,39	675,65	1.159,87	2.645,91
D. de A. Audiovisuales	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Área T. de Folklore	810,39	599,44	1.159,87	2.569,70
Área T. de Formación D.	810,39	1.682,11	1.159,87	3.652,37
Área T. de Crítica de Arte	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Área T. de Multimedia	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Dir. de Posg. en A. Visuales	625,11	693,35	1.159,87	2.505,33
TOTAL	8.255,38	14.205,52	16.769,99	39.230,89

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 0126/2006

BUENOS AIRES, 24 DE OCTUBRE DE 2006

VISTO el Expediente N° 11/060/06 caratulado: “Área Transdepartamental de Crítica de Arte –Dirección - s / Solicitud de dictamen”, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución IUNA N° 0084/04, el agente Fernando LAPORTA, (DNI 13.788.902), fue adscripto del Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” al Área Transdepartamental de Formación Docente en fecha 24/08/04.-

Que con fecha 07/03/05 y mediante Resolución IUNA N° 0012/05, se derogara el artículo 1° de la Resolución mencionada en el Considerando anterior dejando sin efecto la adscripción mencionada y que por el artículo 2° de la misma Resolución el agente citado fue adscripto al Área Transdepartamental de Crítica de Arte.-

Que en las actuaciones del VISTO, el Sr. Director del Área Transdepartamental solicita la finalización de la adscripción del agente Fernando LAPORTA, titular de una categoría 08.-

Que dada la fecha de inicio de la adscripción se han cumplido los 365 días con más los 180 días de prórroga que la normativa vigente para la materia fija como término para las mismas.-

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.-

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por el inc. h) del art. 29 de la Ley 24.521 y los incs. a) y l) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dar por concluida de pleno derecho la adscripción

del agente Fernando LAPORTA, titular del DNI 13.788.902, en el Área Transdepartamental de Crítica de Arte a partir del día 08 de setiembre de 2006.-

ARTICULO 2º.- Notificar la presente resolución al agente mencionado en el artículo anterior, haciéndosele saber que deberá prestar servicios en el Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón”, como unidad presupuestaria de origen.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Área Transdepartamental de Crítica de Arte y al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Coordinación General de Asuntos Administrativos para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes. Remítase copia a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales. Cumplido, archívese.-

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 0133/2006

BUENOS AIRES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2006

VISTO, la Resolución N° 631/03 de descentralización administrativa y financiera, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de septiembre en inciso II (Bienes de Consumo), inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el IUNA.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que por Resolución N° 10 del Consejo Superior de fecha 29 de agosto de 2006 se aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2006.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, incisos c) y 59, inciso d) de la ley N° 24.521 y, Artículo 32, inciso a), h) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Transferir para el mes de NOVIEMBRE a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo y hasta tanto se fijen las cifras actualizadas correspondientes al ejercicio 2006, en concepto de gastos, detallados en los considerandos de la presente, el monto total de Pesos Treinta y nueve mil doscientos treinta con 89/100 (\$39.230,89.-), de acuerdo a los importes que consignan en la plantilla anexa a la presente resolución.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de confor-

midad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas la Unidades Académicas, a todas las dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, ARCHIVESE.

ANEXO I:

Unidades Académicas

Distribución por Incisos

Cuota del mes de NOVIEMBRE de 2006

UNIDAD ACADÉMICA	OTROS GASTOS			TOTAL GENERAL
	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	
D. de A. Visuales	2.544,64	5.408,33	6.331,16	14.284,13
D. de A. Dramáticas	810,39	1.718,62	1.159,87	3.688,88
D. de A. del Movimiento	810,39	2.288,41	1.159,87	4.258,67
D. A. Sonoros y Musicales	810,39	675,65	1.159,87	2.645,91
D. de A. Audiovisuales	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Área T. de Folklore	810,39	599,44	1.159,87	2.569,70
Área T. de Formación D.	810,39	1.682,11	1.159,87	3.652,37
Área T. de Crítica de Arte	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Área T. de Multimedia	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Dir. de Posg. en A. Visuales	625,11	693,35	1.159,87	2.505,33
TOTAL	8.255,38	14.205,52	16.769,99	39.230,89

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 0134/2006

BUENOS AIRES, 24 DE NOVIEMBRE 2006

VISTO el Expediente N° 10/0106/06 por el cual se tramita la renuncia del agente Victoria de los Angeles Linares; y

CONSIDERANDO

Que la agente Victoria de los Angeles Linares con DNI 25-131.317 ha enviado su renuncia al cargo que revista con una categoría 6 del Agrupamiento Administrativo del escalafón 2213/87 mediante un telegrama colacionado N° TCL 00578494.-

Que el area Liquidación de Haberes de este Rectorado ha informado que la agente no posee embargo.-

Que la Secretaria de Asuntos Jurídico-Legales en Providencia N° 0254/06 ha informado que la agente no registra sumario.-

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32 inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aceptar que a partir del 30 de marzo de 2006 la renuncia presentada por el agente Victoria de los Angeles Linares (DNI 25.131.317) al cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo del escalafón 2213/87, que se desempeñaba sus funciones em el Departamento de Artes Audiovisuales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas la Unidades Académicas, a todas las dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y cumplido, ARCHIVESE.

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 0135/2006

BUENOS AIRES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2006

VISTO el Expediente N° 1/181/06 en el cual se denunciara la supuesta percepción por parte de la Profesora Olga Emilia DEL CASTILLO de un cargo de “Profesor Titular dedicación semi-exclusiva” con imputación a la dependencia “Centro de Costos 1080” y,

CONSIDERANDO

Que en el informe presentado oportunamente por el Director de Recursos Humanos del IUNA, se expone que en dicha Dirección no se halla acto administrativo de designación ni registro de la prestación de servicios por dicho cargo de parte de la mencionada docente. Que dado el informe presentado corresponde proceder a la baja del cargo de Profesora Titular con dedicación semi-exclusiva de la Profesora Olga Emilia Del Castillo en virtud de la Resolución IUNA 530/00 (Reglamento Disciplinario, art. 6º incisos f) e i)). Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 inc. i) de la Ley 24.521, y artículo 32, inc k), del Estatuto Provisorio del IUNA;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Proceder a la baja del cargo “Profesora Titular con dedicación semi-exclusiva” de la Profesora Olga Emilia Del Castillo, titular de la LC 6.219.416, a partir del 15/06/06.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la interesada, a la Dirección de Recursos Humanos del IUNA, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, ARCHIVESE.-

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 0137/2006

BUENOS AIRES, 02 DE NOVIEMBRE DE 2006

VISTO el Expediente N° 1/177/06 en el cual se denunciara la supuesta percepción por parte del Profesor David Nelson NASSI, de un cargo de “Profesor Adjunto dedicación semi-exclusiva” con imputación a la dependencia “Centro de Costos 1080” y,

CONSIDERANDO

Que en el informe presentado oportunamente por el Director de Recursos Humanos del IUNA, se expone que en dicha Dirección no se halla acto administrativo de designación ni registro de la prestación de servicios por dicho cargo de parte del mencionado docente.

Que dado el informe presentado corresponde proceder a la baja del cargo de Profesor Adjunto dedicación semi-exclusiva” del Profesor David Nelson NASSI en virtud de la Resolución IUNA 530/00 (Reglamento Disciplinario, art. 6º incisos f).

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 inc. i) de la Ley 24.521, y artículo 32, inc k), del Estatuto Provisorio del IUNA;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Proceder a la baja del cargo “Profesor Adjunto con dedicación semi-exclusiva” del Profesor David Nelson Nassi, titular del DNI 20.095.539, a partir del 15/06/06.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al interesado, a la Dirección de Recursos Humanos del IUNA, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 0141/2006

BUENOS AIRES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2006

VISTO que en el mes de diciembre del año 2006 se cumple el décimo aniversario de la creación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE se creó sobre la base de las Escuelas e Institutos Superiores de Arte de la Nación Argentina, localizadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con la creación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE se consiguió el merecido rango universitario que las comunidades de dichas Instituciones Nacionales reclamaban para este tipo de estudios.

Que a partir de su creación se dio inicio a la formulación del Proyecto Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la elaboración del citado Proyecto Institucional no sólo jerarquizó la oferta académica de las disciplinas preexistentes sino que, además, permitió la incorporación de nuevos aportes y ofertas disciplinares.

Que en la formulación del Proyecto Institucional se tuvo en cuenta la formación de pregrado, grado y posgrado, así como los futuros desarrollos institucionales relativos a la producción artística, extensión, vinculación e investigación universitaria en Arte.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 29º de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Declarar al año 2007: “Año del Decenio de la Creación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE”.-

ARTICULO 2º: Incorporar a partir del inicio del año 2007 en toda la documentación oficial la leyenda: “Año 2007: Decenio de la Creación del IUNA”.-

ARTICULO 3º: Convocar a toda la comunidad del IUNA a sumarse a las actividades que se desarrollen durante el “Año 2007: Decenio de la Creación del IUNA”.-

ARTICULO 4º: Las Secretarías de Desarrollo y Vinculación Institucional y de Extensión y Bienestar Estudiantil del Rectorado coordinarán las acciones tendientes a la concreción y al desarrollo de las actividades que se planeen durante al Año 2007, en el marco

de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las dependencias administrativas de este Rectorado. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 0013/2006

BUENOS AIRES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006

VISTO, el Decreto 2427/93 que regula el Programa de Incentivos a la Investigación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

CONSIDERANDO

Que este Instituto Universitario Nacional del Arte realizó por primera vez en el año 2004 la convocatoria a Proyectos de Investigación en el marco del Decreto N° 2427 y la Resolución N° 811 referidos al Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que la mayoría de los Proyectos acreditados en el llamado 2004 dentro del marco del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología finalizan en Diciembre del año 2006.

Que se hace necesario sostener la actividad de Investigación en el Instituto Universitario Nacional del Arte mediante el llamado a acreditación de nuevos proyectos de Investigación dentro del marco del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado ha tomado conocimiento y ha realizado las consultas pertinentes al respecto.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior del IUNA ha tomado conocimiento y emitido dictamen favorable al respecto.

Por ello, y en virtud de dar cumplimiento adecuado a las etapas que estipula el Manual de Procedimientos y de acuerdo a lo establecido en el Art.25 Inciso e del Estatuto Provisorio del IUNA

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1º: Convocar a los Docentes-Investigadores del IUNA a la presentación de nuevos Proyectos de Investigación para su acreditación dentro del marco del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2º: Establecer como fecha de apertura de la convocatoria el 1º de Octubre de 2006 y como fecha de cierre de la convocatoria, el 30 de Octubre del 2006.

Artículo 3º: Establecer que los Proyectos de Investigación a presentar deberán comenzar el 1º de Enero de 2007 y deberán tener una duración de 1 (uno), 2(dos) o 3(tres) años.

Artículo 4º: Establecer como Formulario Unificado para la presentación de los Proyectos de Investigación del presente llamado, al que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer como Curriculum Vitae unificado, para ser presentado por cada uno de los integrantes de los Proyectos de Investigación del presente llamado, al que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 6º Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA y cumplido, Archívese.

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 0014/2006

BUENOS AIRES, 5 DE OCTUBRE DE 2006

VISTO, que el Sr. Jorge Julio LOPEZ se encuentra desaparecido desde el pasado 18 de septiembre; y

CONSIDERANDO

Que esta desaparición ocurre tras sus declaraciones como testigo y querellante en el juicio contra el genocida Miguel Etchecolatz.

Que a esta situación debe sumarse la serie de amenazas denunciadas por distintos jueces, fiscales e integrantes de organismos de derechos humanos.

Que dichas amenazas intentan poner en riesgo el accionar de la Justicia.

Que es necesario que este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE exprese oficialmente su posición frente a tan grave situación.

Que resulta indispensable la aparición con vida del Señor Jorge Julio LOPEZ.

Por ello y en virtud de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Repudiar la desaparición del Sr. Jorge Julio López y las amenazas a la Justicia y a las instituciones de Derechos Humanos y sus integrantes.

ARTICULO 2º: Invitar a toda la comunidad del IUNA a participar activamente de las movilizaciones y actos que se realicen en el sentido del artículo anterior, solicitando a las Unidades Académicas que faciliten la participación de todos los claustros.

ARTICULO 3º: Adherir a las acciones que desarrollan las organizaciones nacionales e internacionales de Derechos Humanos propiciando la continuidad de los Juicios por la Verdad y posibilitando el castigo a todos los culpables de los crímenes de lesa humanidad ocurridos en nuestro país.

ARTICULO 4º: Regístrese. Dése la más amplia difusión entre todos los miembros de la comunidad del IUNA y de los Organismos de Derechos Humanos. Cumplido, archívese.

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 0015/2006

BUENOS AIRES, 17 DE OCTUBRE DE 2006

VISTO el Expediente N° 09/001/05 correspondiente a la adecuación de planes de estudio del Profesorado de Artes en Danza mención en Danzas Folklóricas y Tango, y

CONSIDERANDO

Que es necesaria la adecuación de la formación orientada de los planes de estudio del Profesorado en Artes referido en el visto.

Que se ha realizado el análisis comparativo de las currículas que concurren a la formación del Plan de estudios del Profesorado en Arte ya mencionado.

Que el mismo ha sido objeto de tratamiento en el Consejo de Carrera de Formación Docente, quien ha prestado su acuerdo.

Que el mismo fue tratado exhaustiva y reiteradamente por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior Universitario. Que alcanza a los alumnos ingresados a partir del año 2000 en adelante.

Que lo dispuesto en la presente facilita los mecanismos para la obtención de título y/o finalización de estudios de pregrado y de grado para un significativo número de alumnos, sin menoscabo de la calidad y la pertinencia de su formación teórica, práctica, metodológica y artística.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 29 incisos e), g) y j), Ley 24.521 y artículo 25, incisos g) y j) del Estatuto Provisorio del IUNA

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adecuación de los planes de estudio del Profesorado de Artes en Danza mención en Danzas Folklóricas y Tango que como Anexo I y II forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la carga horaria correspondiente a la formación orientada, que figura en el Anexo II de la presente, para los alumnos que lo requieran en virtud de la transición entre los planes de la Resolución N° 687/99 y la adecuación de la presente.

ARTÍCULO 3º: El alcance del artículo 2º, comprende a los alumnos de las cohortes 2000 a 2006.

ARTÍCULO 4º: La aplicación del artículo 2º para la cohorte 2006 será de aplicación sólo en las asignaturas cursadas hasta diciembre 2006.

ARTÍCULO 5º: A partir de la cohorte 2007 la cursada y aprobación de las asignaturas y sus correspondientes correlatividades se registrará por el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA Cumplido, Archívese

Anexo I

Profesorado de Artes en Danza

Mención Danzas Folklóricas y Tango

PRIMER CICLO			
Formación General Especializada			
	Asignaturas	hs sem. /	hs. totales
1	Sistema Educativo e Institución Educativa	3	48
2	Teoría de la Educación y Pedagogía	3	48
3	Psicología General	3	48
4	Teoría del Aprendizaje	3	48

5	Psicología de la Infancia	3	48
6	Métodos de la Investigación	3	48
7	Arte con Personas Especiales	3	48
8	Didáctica	3	48
9	Diseño Curricular	3	48
10	Teoría y Técnicas de Grupo y Análisis Institucional	3	48
11	Producción y Manejo de Elementos de Tecnología Educativa	3	48
12	Creatividad y Expresión Artística	3	48
13	Observación de la Enseñanza con Niños	1	16
14	Mediación Pedagógica	3	48
15	Didáctica y Metodología de la Educación Artística I	3	48
16	Práctica de la Enseñanza I	4	64
	Horas 1º ciclo Formación General Especializada		752
	Formación Orientada		
17	Danzas Folklóricas Argentinas I	4	64
18	Zapateo Folklórico Argentino I	2	32
19	Técnicas de la Danza Moderna y Contemporánea I	3	48
20	Folklore I	4	64
21	Danzas Folklóricas Argentinas II	4	64
22	Zapateo Folklórico Argentino II	2	32
23	Técnicas de la Danza Moderna y Contemporánea II	3	48
24	Elementos Técnicos de la Música	4	64
25	Folklore II	4	64
26	Danzas Folklóricas Argentinas III	4	128
27	Instrumentos Criollos	4	64
28	Antecedentes Históricos y Desarrollo Regional de las Dzas. Folkl. Arg.	4	64
29	Atuendo Tradicional Argentino	4	64
30	Danzas Folklóricas Argentinas IV	4	128
31	Zapateo Folklórico Argentino III	2	64
32	Folklore y Literatura	6	96

33	Folklore III	4	64
34	Tango I	4	64
35	Folklore IV	4	64
36	Tango II	4	64
	Horas 1º ciclo Formación Orientada		1344
	SEGUNDO CICLO		
	Formación General Especializada		
37	Psicología de la Adolescencia	3	48
38	Didáctica y Metodología de la Educación Artística II	3	48
39	Observación de la Enseñanza con Adolescentes	1	16
40	Práctica de la Enseñanza II	4	64
	Horas 2º ciclo Formación General Especializada		176
	Formación Orientada		
41	Origen y Desarrollo del Tango	2	32
42	Interpretación coreográfica de las D.F.A.	4	128
43	Zapateo para Espectáculos	4	128
44	Historia Regional Argentina	6	96
45	Interpretación coreográfica del Tango	4	128
46	Folklore Musical Argentino	4	64
	Horas 2º ciclo Formación Orientada		576

Anexo II

**Profesorado de Artes en Danza
Mención Danzas Folklóricas y Tango**

Asignaturas PRIMER CICLO	Correlativas
Formación General Especializada	
1 Sistema Educativo e Institución Educativa	
2 Teoría de la Educación y Pedagogía	
3 Psicología General	
4 Teoría del Aprendizaje	3
5 Psicología de la Infancia	1, 2, 3

6	Métodos de la Investigación	1, 2, 3, 4, 5
7	Arte con Personas Especiales	1, 2, 3
8	Didáctica	1, 2, 3, 4, 5
9	Diseño Curricular	1, 2, 3, 4, 5
10	Teoría y Técnicas de Grupo y Análisis Institucional	1, 2, 3, 4, 5
11	Producción y Manejo de Elementos de Tecnología Educativa	1 a 10 y 12
12	Creatividad y Expresión Artística	1 a 5, 8, 9, 10
13	Observación de la Enseñanza con Niños	1 a 11 y 14
14	Mediación Pedagógica	1 a 10 y 12
15	Didáctica y Metodología de la Educación Artística I	1 a 10 y 12
16	Práctica de la Enseñanza I	1 a 10, 12, 14, 15
	Formación Orientada	
17	Danzas Folklóricas Argentinas I	
18	Zapateo Folklórico Argentino I	
19	Técnicas de la Danza Moderna y Contemporánea I	
20	Folklore I	
21	Danzas Folklóricas Argentinas II	17, 18, 20, 34
22	Zapateo Folklórico Argentino II	17, 18, 20, 34
23	Técnicas de la Danza Moderna y Contemporánea II	17, 18, 19, 20, 34
24	Elementos Técnicos de la Música	
25	Folklore II	17, 18, 20, 34
26	Danzas Folklóricas Argentinas III	21, 22, 25, 36
27	Instrumentos Criollos	
28	Antecedentes Históricos y Desarrollo Regional de las Dzas. Folkl. Arg.	21, 22, 25, 36
29	Atuendo Tradicional Argentino	21, 22, 25, 36
30	Danzas Folklóricas Argentinas IV	26, 31, 33
31	Zapateo Folklórico Argentino III	21, 22, 25
32	Folklore y Literatura	21, 22, 25, 36
33	Folklore III	21, 22, 25, 36
34	Tango I	
35	Folklore IV	21, 22, 33, 36
36	Tango II	17, 18, 20, 34

SEGUNDO CICLO		
Formación General Especializada		
37	Psicología de la Adolescencia	1 a 10, 12 a 14
38	Didáctica y Metodología de la Educación Artística II	1 a 15
39	Observación de la Enseñanza con Adolescentes	1 a 16, 37, 38
40	Práctica de la Enseñanza II	1 a 16, 37, 38
	Formación Orientada	
41	Origen y Desarrollo del Tango	21, 22, 25, 28
42	Interpretación coreográfica de las D.F.A.	21, 22, 25, 36
43	Zapateo para Espectáculos	21, 22, 25, 36
44	Historia Regional Argentina	
45	Interpretación coreográfica del Tango	21, 22, 25, 36
46	Folklore Musical Argentino	24, 25

Carga horaria correspondiente a la Form. Orientada del Prof. de Artes en Danzas con mención en Danzas Folklóricas y Tango.

Carga horaria Formación Orientada	
1º Ciclo	2º Ciclo
1134	704

Total 1838

Para la aplicación del artículo 2º de la presente resolución no podrán faltar las asignaturas que se consignan a continuación:

	Asignatura	Hs.sem.	Hs.totales
1.	Folklore I	4	64
2.	Folklore II	4	64
3.	Folklore III	4	64
4.	Folklore IV	4	64
5.	Danzas Folklóricas Argentinas I.	4	64
6.	Danzas Folklóricas Argentinas II.	4	64
7.	Danzas Folklóricas Argentinas III.	4	128
8.	Danzas Folklóricas Argentinas IV.	4	128
9.	Zapateo Folklórico Argentino I.	2	32
10.	Zapateo Folklórico Argentino II.	2	32
11.	Zapateo Folklórico Argentino III.	2	64
12.	Tango I.	4	64
13.	Tango II.	4	64

rectora

Liliana Demaio

vicerrectora

María Azucena Colatarci

secretaría general

Silvia César

secretaría de asuntos académicos

Sofía Althabe

secretario de asuntos jurídico - legales

Gustavo Omar Valle

secretaría de extensión cultural y bienestar estudiantil

María Martha Gigena

secretario de desarrollo y vinculación institucional

Victor Giusto

secretario de investigación y posgrado

Pablo Di Liscia

secretario de asuntos económico financieros

Eduardo Jorge Auzmendi